

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1665/2014

Bs. As., 19/9/2014

VISTO el Expediente Nº 267.026/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 67 del Expediente Nº 267.026/12 obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (S.T.A.R.P. Y H. - MAR DEL PLATA), por el sector gremial, y las empresas ENVASES DORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Carlos Cantalupi, Envases Doré S.R.L.), PABLO ALBERTO CAPURRO (Pablo Alberto Capurro, Helados Capurro), D.H.E.S.E.AR. S.A. (Jorge Altabe, Helados Tío Andino), LUCIA DEL CARMEN BIANCHI (Lucía Bianchi, Helados Jony), HELADOS CHINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Gustavo Sirimarco, Helados Chinos), JUAN GIANELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Juan Alberto Gianelli, Helados Gianelli), ratificado a fojas 102 del Expediente Nº 267.026/12 por las empresas EDUARDO FABIAN RAIMONDI (Eduardo Raimondi, Helados Eduardiko), MAR BLANCO SOCIEDAD ANONIMA (Angel Pinto, Helados Mar Blanco), CARLOS ALBERTO MARTIN (Carlos Martín, Helados Reggio), RUBEN PEDRO ANGLADA (Rubén Anglada, Helados Glaciar), HELADOS DON NICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Oscar Merlo, Helados Don Nicola), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes pactaron condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 115/90, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que en relación al carácter asignado a la suma fija prevista en el presente, corresponde hacer saber a las partes que deberá estarse a lo dispuesto oportunamente en el considerando tercero de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 745 de fecha 20 de mayo de 2014.

Que a fojas 103 del Expediente Nº 267.026/12 obra la escala salarial correspondiente al acuerdo de marras, ratificada por las partes a fojas 102 y 116 de autos.

Que respecto a la categoría "aprendiz o cadete" consignada en la escala referida, corresponde hacer saber a las partes que resultan aplicables de pleno derecho las previsiones de la Ley Nº 26.390 que dispuso la elevación de la edad mínima de admisión en el empleo.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo, se corresponde con la actividad de las empresas signatarias y la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.





Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo de homologación, con los alcances que se precisan en los considerandos, tercero y quinto de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se procederá a remitir las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO RESUELVE:

ARTICULO 1° — Decláranse homologados el Acuerdo y Escala Salarial obrantes a fojas 67 y 103 del Expediente Nº 267.026/12, celebrados el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (S.T.A.R.P. Y H. - MAR DEL PLATA), por el sector gremial, y las empresas ENVASES DORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Carlos Cantalupi, Envases Doré S.R.L.), PABLO ALBERTO CAPURRO (Pablo Alberto Capurro, Helados Capurro), D.H.E.S.E.AR. S.A. (Jorge Altabe, Helados Tío Andino), LUCIA DEL CARMEN BIANCHI (Lucía Bianchi, Helados Jony), HELADOS CHINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Gustavo Sirimarco, Helados Chinos), JUAN GIANELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Juan Alberto Gianelli, Helados Gianelli), EDUARDO FABIAN RAIMONDI (Eduardo Raimondi, Helados Eduardiko), MAR BLANCO SOCIEDAD ANONIMA (Angel Pinto, Helados Mar Blanco), CARLOS ALBERTO MARTIN (Carlos Martín, Helados Reggio), RUBEN PEDRO ANGLADA (Rubén Anglada, Helados Glaciar), HELADOS DON NICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Oscar Merlo, Helados Don Nicola), conjuntamente con las Actas de Ratificación obrantes a fojas 102 y 116 del Expediente Nº 267.026/12, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por ante la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y Escala Salarial obrante a fojas 67 y 103 del Expediente Nº 267.026/12, conjuntamente con las Actas de Ratificación de fojas 102 y 116 del Expediente Nº 267.361/12.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del





cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 115/90.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 267.026/12

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1665/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 67 y 103 conjuntamente con las actas de ratificación obrante a fojas 102 y 116 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1378/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad de Mar del Plata, a las 11:30 horas del día 15 de Octubre de 2012, se presenta ante mí, Analía M. Cantero, Abogada de la Delegación de Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero 1656 de la mencionada ciudad, Sindicato Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros representado por el Sr. Héctor Rojas en representación de la comisión directiva Héctor Rojas por una parte y por la otra en representación de Helados Jony la Sra. Lucia Bianchi titular del establecimiento unipersonal, en representación de Envases Dores SRL Sr. Carlos Cantalupi, en representación de Helados Capurro (unipersonal), Sr. Pablo Capurro, en representación de Helados Gianelli S.A. Juan Alberto Gianelli (en representación de D.H.E.S.E.A.R. (Tío Andino) Sr. Jorge Altabe y en representación de Helados Chinos SRL Sr. Jose Gustavo Sirimarco.

Abierto el acto la funcionaria actuante les recuerda a los Sres. representantes de las firmas presentes que deberán acompañar copia del poder para acreditar personería y estatuto social.

Las partes llegan al siguiente acuerdo siendo este incrementar los salarios con el 6% sobre los básicos de diciembre de 2011 siendo esta suma remunerativa y a partir del 1 de octubre de 2012, más una suma fija no remunerativa de \$ 600 a ser efectivizada en tres cuotas de \$ 200 cada una a partir del 1 de octubre de 2012.

No siendo para más se da por finalizado el acto, a las 12:45 horas, firmándose ocho (8) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.





SINDICATO TRABAJADORES, ALFAJOREROS, REPOSTEROS, POZEIROS, Y HELADEROS, - S.T.AJR.P. Y H.- ESPAÑA 1555 - (1600) MAR DEL PLATA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, HOMOLOGADA Nº 11898 - ANEXO Nº 2 - "RAMA HELADEROS "" COMPRENDE: a los establecimientos que elaboren y/o vendan: Heledos, Cremas. Postres Helados, Produ INCREMENTOS esta Escala Salarial surge del Converso Nº 115/90 y su Art. 67º que mantiane las diferencias profesionales entre Categorius actore los básicos resjustados por Acuerdo Salertal, según al siguiente detalle ART, 57°: MINIMOS PROFESIONALES: Anixo Nº 1 Escris Seinist-a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENMENTO Encargado General: Convencional con un 30% más que el Oficial *. 7.518,91 Maestro Heladere: Convencional con un 20% más que el Oficial * Encargado de Sección. 6.940.53 200,00 Oficial Especializado y Oficial no Idôneo ylo Camarista . 5,900.23 200.00 Oficial o Mozo Salón o Cemerora ntrol o Conductor de Reparlo. --5 550.87 200.00 do Oficial o Sereno o Mozo Mostrador 5 240.34 4 890 98 200.00 4 774 53 200.00 docia del 4º el 6º mes 4,192,27 200.00 icial hasta of 3º mes. estranza - Desde el 7º mes estranza - Heste el 6º mes 4,192,27 b) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VENTAS Encargado General: Convencional con 30% más que Administrativo * 6.965.82 Encargado de Secolos. 5.355,79 200.00 lar Administrativola --- Auxilliar de Pedidos 5.007.43 200.00 Vendedon's a partir del 10º mes. ... or on Ventes del 7º al 9º mos - Repartidor a Dom 4,619,26 200.00 o en Ventas del 4º al 6º mes al en Vontas houts el 3º mas . 3.861,73 4,192,27 200.00 - Colaborador dal 8" al 11" mes 3.861.73 200.00 - logresante hasta al 1º mes cariers ser less dades recorporar los beneficios del Art. 81º EQUIPO DE ROPA, Art. 13º ESCALA DE AVITIGUEDAD y NOTA A LAS PRECEDENTES EN REFORMADO EN ART, 85 Y 88 DESDE QUOLOT -

Expte. 1-216-267026-2012

En la ciudad de Mar del Plata, a los 31 días del mes de ENERO de 2014, siendo las 12:45 hs se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero Nº 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados las Empresas HELADOS JONY representada por la Titular (Unipersonal) Sra. BIANCHI Lucia del Carmen, HELADOS EDUARDIKO por el Titular (Unipersonal) Sr RAIMONDI Eduardo HELADOS MAR BLANCO S.A., en representación, el vicepresidente, el Sr. PINTO Angel HELADOS REGGIO, por el Titular (Unipersonal) el Sr MARTIN Marcos Raul, HELADOS GLACIAR, por el Titular (Unipersonal) el Sr. ANGLADA Rubén y HELADOS DON NICOLA S.R.L., por el representante de la sociedad el Sr. MERLO Oscar y por el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS el Secretario General Sr. VAQUERO, Carlos, el Secretario Gremial, Sr. ROJAS Héctor y la Sra. Dora Lujan BOLOGNA, 1º Vocal Titular y los Delegados de Personal, Sr. Fernando FONSECA, el Sr. Sergio Darío OTERO y la Sra. Claudia MOLINA. Abierto el acto las partes RATIFICAN el convenio firmado en fecha 15 de Octubre de 2012 (fs. 67) y que por Dictamen Nº 1074 de fs. 78/80 vienen a firmar ante esta autoridad de aplicación donde además se ANEXA la correspondiente ESCALA SALARIAL ratificada ante mí.

loación desde el 01/01/2007.- Asimemo se Ratifico la conformación y vigencia del resto de los Arts. del mencionado Curve

saria y Sindical. Nen resvetio modificar, ampliar plo conformar ins Arts. 11 - 16 A - 20 - 20 A - 34 A - 67 - 65 - 66 y 68 del CCT 115/90 que itendrán

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 13:25 horas, firmándose ocho (8) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Expte. 1-216-267026-2012

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de JUNIO de 2014, siendo las 10:00 hs se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero Nº 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, las Empresas ENVASES DORE S.R.L. representada por el Sr.





CANTALUPI CARLOS, HELADOS CAPURRO, por el Titular (Unipersonal) Sr. CAPURRO PABLO, HELADOS GIANELLI S.A., en representación, el Sr. JUAN ALBERTO GIANELLI; D.H.E.S.E.A.R. S.A. (HELADOS TIO ANDINO) por el Sr. JORGE ALTABE y HELADOS CHINOS S.R.L., el Sr. JOSE GUSTAVO SIRIMARCO.

Abierto el acto las partes RATIFICAN el convenio firmado en fecha 15 de Octubre de 2012 (fs. 67) y que por Dictamen Nº 2722 de fs. 109/110 vienen a firmar ante esta autoridad de aplicación y la correspondiente ESCALA SALARIAL ratificada ante mí de fs. 103.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 10:25 horas, firmándose seis (6) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Fecha de publicacion: 03/10/2014